



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

7º SESION ORDINARIA
11º REUNIÓN
DIA 01-07-2020.

PRESENTES:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.-

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Zvenger, Ariel
Cifuentes, Eva
Sepúlveda, Noelia
Honcharuk, Marcelo
Córdoba, Noemí
Amico, Carmen
Gálatro, Lucio

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Castronovo, Marcelo
Colombi, Romina
Ibañez Battistón, David
Melluso, Rosario.
Patané, María Dolores.
Ciccione, María.
Correa, Eliana.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"

Marino, Ricardo

SUMARIO

- I.- Proyectos Ingresados
- II- Expedientes con Despachos de Comisión.-
- III.- Correspondencia Recibida.-
- Apéndice: Orden del Día.
Desarrollado.

--- En la localidad de Carmen de Patagones, al 1º día del Mes de Julio de 2020; en el Recinto del HCD; a las 11,30 horas, se dio inicio a la 7º Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- **Izamiento Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires:**

Sin izamiento dado que se encuentran izadas de la Sesión Especial- rendición de Cuentas

- **Lectura de Notas de Ausencia**

Sin notas de ausencias.

- **Cuestión de Privilegio**

Sin Cuestión de Privilegio

- **Espacio para Homenajes**

- El Concejal Castronovo solicita enviar Nota de Salutación a PREF. Rubén Eduardo Farrus (PREFECTURA NAVAL PATAGONES) y PREF. GENERAL MARIO RUBÉN FARIGNON (PREFECTURA NACIONAL NAVAL ARGENTINA) al cumplirse el 30 de Junio pasado un nuevo Aniversario de la Institución.- **(AxU)**

- La Concejal Córdoba hace referencia al 1º de Julio, al cumplirse 46º años del fallecimiento del Teniente General Juan Domingo Perón.-

- El Concejal David Ibañez, solicita un homenaje al cumplirse el próximo 9 de Julio, 204º Años de la Independencia. Así mismo, recordó el 28 de junio Día de la Diversidad.-

- La Concejal Sepúlveda, realizó homenaje al Día de la Diversidad.-

- La Concejal Romina Colombi, adhiere a los homenajes realizados anteriormente e hizo referencia al día 3 de Julio, "Día del Locutor" y 28º Aniversario de FM de la Costa.- También solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de Aldo Pinta, padre del Director de Salud, Néstor Pinta.- **(AxU)**

- Por su parte, el Concejal Marino, adhiere a los homenajes

expuestos anteriormente y solicita que, por Secretaría, se envíe una Nota de Condolencias a la familia Pinta.- **(AxU)**

Luego, hace referencia al cumplirse 46 años del fallecimiento del General Perón.-

A su vez, solicita alteración del Orden del Día para tratar en primer lugar las solicitudes de ATE y de Empleados Municipales afiliados al Sindicato Municipal.- **(ASEM) (AxU)**

- Por su parte, la Concejal Dolores Patané, hizo referencia al 129º Aniversario de la Unión Cívica Radical, el día 26 de Junio próximo pasado.-

- La Concejal Amico, adhiere a los Homenajes.-

- Desde la Presidencia, se adhiere a todos los Homenajes e hizo hincapié en la necesidad de trabajar para la igualdad de derechos en referencia al 28 de Junio, Día de la Diversidad.-

- **Orden del Día**

El Concejal Castronovo solicita se obvie la lectura, dado que cada concejal cuenta con el orden de la banca.

Aprobado por unanimidad.

El Concejal Castronovo solicita dar lectura a la Nota elevada por ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) solicitando la Banca del Pueblo.- **(AxU).**- **Ver Correspondencia recibida.-**

En un Cuarto Intermedio pasa al Estrado el Secretario General de ATE, Gustavo Paleta y Delvárez Cristian para exponer la situación de precariedad y persecución por la que están pasando algunos empleados del Área de Salud.-

Se reanuda la Sesión, el Concejal Zvenger, pide la palabra para solicitar una reunión al Intendente o Jefe de Gabinete con los Concejales para abordar la situación por la que está pasando el personal de Salud.-

La Concejal Colombi, solicita invitar al Secretario de Salud, Marco Tripodi y Jefe de Enfermería.-

Desde la presidencia se compromete a convocar al Intendente o, en su reemplazo al Jefe de Gabinete, Secretario de Salud, Jefe de enfermeros para una reunión con Concejales dentro de esta semana. (AxU). Por Secretaría se redacta la Nota y, cuando se tenga la fecha, se invita al Gremio.-

Luego de Un Cuarto Intermedio, el Concejal Marino, solicita continuar con la alteración del Orden del Día para que se dé lectura a la Nota 70/20 y el despacho del punto 2.23 del Orden del Día, **(Aprobado por Unanimidad)**.-

Luego de un nuevo Cuarto Intermedio en el cual afiliados al Gremio ASEM explicaron irregularidades en el mismo, y la asunción de Jesús Martínez como Subdelegado Municipal de la Baliza siendo Secretario del Gremio (no renunciando a su cargo sindical), se da lectura al punto 2.23.-

2.23. Nota 70/20.- (Comisión de Asuntos Legales).-

VISTO:

La Nota N° 70/2020, iniciada por empleados afiliados al Sindicato Municipal de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, empleados afiliados al sindicato Municipal expresan se intervenga dentro de las competencias como organismo fiscalizador del Departamento Ejecutivo, pida explicaciones y haga cumplir la Ley ante el desvergonzado ataque a la libertad sindical por parte de Normalizador el señor Jesús Martínez. Siendo dicha aceptación del Cargo de Sub-Delegado Municipal en el Gabinete del Departamento Ejecutivo.

Que, este beneficio obtenido por el mencionado al aceptar el Cargo Municipal, sin renuncia a la representación gremial encuadra en un hecho tipificado en la Ley 23.551, como actitud antisindical.

Que, el Derecho a la libertad sindical se basa no solo en que la patronal no limite el accionar con actos persecutorios, sino que incluye a todo acto tendiente a ofrecer premios o beneficios para torcer la voluntad de los representantes gremiales generando una doble lealtad a la patronal sus trabajadores.

Que, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Patagones es el Estado y su deber es conducirse con ética, equilibrio y justicia, consideramos que es una falta grave el silencio de las Instituciones de control por lo que los trabajadores.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Solicitase la urgente intervención de la Delegación de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º: Solicitase la urgente intervención, con una respuesta a la solicitud planteada por afiliados ASEM - a la Federación de Sindicatos Bonaerense Fe.Si.Mu.Bo.-----

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente Noma al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires con intervención al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina, a la Federación de Sindicatos Bonaerense Fe.Si.Mu.Bo.-----

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al

Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7MA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020 APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4128.-

I- PROYECTOS INGRESADOS:

1.1 Expediente 4084-638HCD/20

VISTO:

Los Artículos 24° y 27°-inciso 2, de la Ley Orgánica Municipal; el rol social y de esparcimiento en nuestra sociedad que generan las plazas y los espacios verdes de nuestros barrios maragatos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es por ello que estos lugares de recreación y esparcimiento que cuentan los habitantes de nuestros barrios, se deben estar organizados, embellecidos y por sobre todo cuidados, para que nuestros vecinos, especialmente mayores y niños puedan disfrutarlo en su plenitud.

Que, de acuerdo a lo declarado precedentemente el Estado Municipal es el que debe cuidar de estos espacios verdes de la ciudad, y en este caso se hace hincapié en la denominada Plaza de la Quinta Mao.

Que, no solamente vecinos del Barrio, " El Bañado" se reúne en la Plaza de la Quinta Mao, sino familias de nuestra comunidad, siendo éste un lugar de encuentro y esparcimiento que fomenta las actividades al aire libre para toda la familia.

Que, en este sentido debemos exponer, **y como lo muestran los gráficos que acompañamos a la presente,** los espacios de recreación como las canchas de "Tejo", "Bochas", mesas multiusos se

encuentran deterioradas, rotas, evidenciando falta de mantenimiento y vandalismo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO EL PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por el área correspondiente ejecute con prontitud el arreglo, reparación y mantenimiento de lo detallado en los considerandos. **(Se anexa a la presente imágenes de lo indicado).**-----

ARTICULO 2°: De Forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 1-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4129.-

1.2. Expediente 4084-639HCD/20

VISTO:

La actividad que desarrollará el (IAD) Instituto de Actividades Deportivas. Profesorado de Natación y Actividades Acuáticas, Instructorado de Natación Nivel 1, a iniciarse en el nuevo ciclo lectivo 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario generar mecanismos con carácter de aprendizaje en el desarrollo de las actividades acuáticas, de la recreación de la salud, del deporte y de las poblaciones con atenciones especiales.

Que, la capacitación específica y actualizada dentro de

un marco de valores ético-sociales es fundamental para las nuevas técnicas y tecnologías del presente.

Que, estas prácticas contribuyen al desarrollo y al perfeccionamiento continuó en el arte de las actividades acuáticas.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo y Social los cursos de Instructor Convencional de Natación, Técnico Integral de Natación y Entrenador Superior de Natación Dictado por el (IAD) Instituto Actividades Deportivas, en la ciudad de Carmen de Patagones para profesores y estudiantes de Educación Física, Maestros, Guardavidas, Instructores, idóneos y técnicos de Natación, nadadores, ex nadadores e interesados en la actividad sin ser necesario tener formación previa.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 1-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4130.-

1.3. Expediente 4084-640HCD/20

VISTO:

La acumulación de basura en los distintos sectores y Barrios de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el medio ambiente tiene que ser una prioridad en la agenda del Estado Municipal.

Que, la basura favorece la proliferación de roedores, pulgas, moscas, etcétera,

son un factor importante en la trasmisión de bacterias y virus que causan enfermedades en el ser humano.

Que, es necesario tomar intervención inmediata para evitar daños en la salud humana.

Que, en las imágenes exhibidas se evidencia lo expuesto, en distintos sectores de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, se debe actuar de forma urgente y realizar una limpieza exhaustiva y sectores de nuestra Ciudad, sumando controles permanentes con sanciones ejemplares a quienes están destruyendo nuestro pueblo.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO EL PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo a través del área de Servicios Urbanos, la inmediata limpieza del lugar comprendido en la parte posterior de la Usina eléctrica y en la parte posterior o trasera al cementerio por las vías del ferrocarril, debajo del puente seco de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Solicitase al área mencionada la colocación de cartelería correspondiente a la prohibición de arrojar basura.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4131.-

1.4. Expediente 4084-650HCD/20

VISTO

El Capítulo II, Artículo 77 de La Ley Orgánica de las Municipalidades, Barrio Villa Morando, y;

CONSIDERANDO

Que, vecinos del barrio citado se hicieron presentes en el Bloque que presido, transmitiendo la inquietud respecto a la falta de limpieza en las calles comprendidas entre Av. Juan de la Piedra, Oliverio Russel, Ruta Nacional N° 3 y Padre Juan Bertolone. Luego de una visita ocular en compañía de los vecinos, pude comprobar una ausencia por parte de Estado Municipal respecto al servicio de recolección de basura domiciliaria, retiro de escombros, ramas y demás elementos arrojados en la vía pública.

Que, producto de ello se genera no solo una contaminación visual sino también; con peores consecuencias; la acumulación de ratas y demás alimañas, poniendo en riesgo la salud de los residentes cercanos.

Que, lamentablemente esto se produce por el accionar de vecinos que, siendo conscientes de que está prohibido, arrojan basura en lugares que no corresponden. Aún así, el Estado Municipal no debe permitirse llegar a la instancia de encontrarse con lugares públicos donde la basura obstaculiza, en algunos casos, el tránsito normal del peatón por la vereda.

Que, en función a lo expuesto, y en pos de mantener la salubridad de los sectores públicos; se vería con agrado se proceda en breve a la limpieza de los sectores comprendidos entre Av. Juan de la Piedra, Oliverio Russel, Ruta Nacional N° 3 y Padre Juan Bertolone.

POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR - INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, contemple a la brevedad el retiro de basura domiciliaria, escombros, ramas y demás elementos en los sectores comprendidos entre las calles Av. Juan de la Piedra, Oliverio Russel, Ruta Nacional N° 3 y Padre Juan Bertolone.-----

Artículo 2º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°308.-

1.5. Expediente 4084-654HCD/20

VISTO:

El expediente E 158 2020/2021 presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires para declarar de Interés provincial la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 y,

CONSIDERANDO:

Que, el plasma no se fabrica ni se compra. La única manera de obtenerlo es a través de la donación solidaria de plasma y/o sangre, el procedimiento de extracción se realiza con un equipo de plasmaferesis que solo extrae unos mililitros de plasma sin ningún otro componente y el tiempo del proceso lleva alrededor de 60 minutos.

Que, la gran ventaja de la donación de plasma es que permite obtener hasta cuatro veces más plasma que una donación de sangre común y al serles restituidas las células sanguíneas, el organismo recupera el plasma rápidamente y los donantes si quisieran, podrían donar plasma una vez al mes.

Que, las personas ya recuperadas de COVID-19 están en condiciones de donar su plasma por

medio de un procedimiento denominado aféresis. Que particularmente para los donantes del Partido de Patagones se habilita la practica en la ciudad de Bahía Blanca, con el requisito de una prueba negativa para COVID-19 al día de su primer test positivo.

Que, los resultados positivos están demostrando la efectividad de este método de tratamiento. Según los datos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, actualmente, veintiséis de un total de veintinueve pacientes bonaerenses con coronavirus evolucionan favorablemente gracias al plasma de otras personas ya recuperadas. Se calcula que con cada extracción se pueden salvar hasta 4 vidas.

Que, para el Ministerio de Salud de la nación especifica. No debe tener antecedentes transfusionales, antecedentes gestacionales o abortos, deben ser mayores de 16 años (de 16 a 18 con autorización de padre -madre o tutor), gozar de buena salud, pesar más de 50KG.Haber ingerido alimentos y concurrir con DNI.

Que, la pronta aprobación de este proyecto traerá aparejada la difusión masiva para la concientización de los beneficios de la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

Resolución

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de Patagones manifiesta su apoyo al proyecto de Solicitud de Declaración de Interés Provincial la donación de Plasma de pacientes recuperados de Covid 19 presentado en la Honorable Cámara de [Senadores](#)

de la Provincia de Buenos Aires, atento que el mismo reviste interés público por la protección de la salud pública y como estrategia sanitaria para luchar contra la pandemia.-----

ARTÍCULO 2º: Remitir copia a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 3º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4132.-

1.6. Expediente 4084-655HCD/20

VISTO:

La prórroga por DNU (decreto 542/2020) de la suspensión del cálculo de movilidad jubilatoria, anunciado por el Gobierno Nacional el día 17 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la prórroga de la suspensión, del artículo 32 de la Ley N° 24.241, sus complementarias y modificatorias, por otros 180 días; resulta anulada la fórmula de actualización de los valores de las jubilaciones, hasta fin de año. Es menester entender la realidad que comprende esta suspensión.

Que, en el año 2008 se aprobó la Ley 26.417, la cual establecía un cálculo jubilatorio en función a la evolución de los recursos del sistema previsional y de la variación del índice general de salarios publicados por el INDEC (organismo altamente cuestionado en aquellos años por la falta de transparencia y la manipulación de los datos publicados), y la variación del índice de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE).

Que, posteriormente con la Ley 27.426 aprobada por el Congreso de la Nación Argentina en el año 2017, se reformó la fórmula jubilatoria estableciendo para las jubilaciones y pensiones un nuevo índice de cálculo. Este preveía un 70% en base a las variaciones del nivel general del Índice de Precios al Consumidor Nacional elaborado por el INDEC (ya normalizado en sus funciones en ese momento y aceptado por el ámbito político), y un 30% por el coeficiente que surja de la variación de la RIPTE. Además, esta nueva fórmula estaba acompañada por un ajuste trimestral de los valores a diferencia de la ley anterior que los realizaba semestralmente, estando en mayor consonancia con la inestabilidad económica del país.

Que, a raíz de la reforma del año 2017, la litigiosidad del sistema cayó a valores históricos a la vez que se garantizó el 82% del salario mínimo, vital y móvil a quienes contaban con 30 años de aportes; lo que no resulta un dato menor siendo que la administración anterior había vetado la aplicación del 82% móvil, situación que se repite con el DNU que anula la fórmula de cálculo.

Que, en cuanto a la litigiosidad del sistema, debemos señalar que gracias a la Ley 27.260 que estableció la creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, que incluyó a personas que hubieran iniciado juicio, con o sin sentencia firme, y también aquellos que no lo hubieran hecho, por la desactualización de sus haberes, los nuevos juicios se redujeron en un 58% en el año 2016 y se aumentó en más de un 700% el pago de las sentencias judiciales.

Que, estos cambios hicieron que unas 553.000 personas pasaran de percibir el haber mínimo a niveles superiores, por el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Y que, de haberse mantenido la fórmula de actualización anterior, durante 2018 y 2019, se habría conseguido una actualización nominal de 68,2%, sin

embargo, al aplicar la nueva fórmula, el aumento nominal fue del 78,5%.

Que, la derogación de las leyes actualmente vigentes se transforma en un ajuste inmediato sobre los sectores más vulnerables, y afectan directamente al sostenimiento de su poder adquisitivo, ya que los aumentos quedan sujetos a los decretos del Poder Ejecutivo Nacional, como lo establece el Artículo 52 del Proyecto de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, lo que torna al sistema sumamente discrecional y poco previsible.

Que, la ley del 2017 pretendía dar solución a un problema de cara a la sociedad, otorgando certezas a la población. Por el contrario, hoy se extiende esta normativa que habilita decisiones discrecionales y arbitrarias. Debemos entender de una vez por todas que los jubilados no son responsables de las cosas que la política no supo o no quiso discutir durante tanto tiempo, sino que son los primeros que debemos proteger.

Que, en nuestro partido existe gran cantidad de jubilados y pensionados, quienes han expresado en reiteradas oportunidades su preocupación ante la suspensión del cálculo jubilatorio. Al ver vulnerada su estabilidad económica, aún más ante la agravada situación monetaria del país por el cese de la productividad derivada del aislamiento social obligatorio, por lo que los índices inflacionarios siguen subiendo. Hoy más que nunca debemos asegurar a nuestros jubilados y pensionado un pasar tranquilo y sin sobresaltos.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Manifiestar rechazo ante la prórroga por 180 días, de la fórmula de actualización de los

valores de jubilaciones y pensiones, vulnerando el poder adquisitivo y la previsibilidad de jubilados y pensionados.-----

ARTÍCULO 2º: Comunicar al Departamento Ejecutivo y remitir copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Honorable Cámara de Senadores de la Nación.---

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR APROBADO POR MAYORÍA.-

NEGATIVOS: 0 VOTOS

ABSTENCIONES: 6 VOTOS (BLOQUE PJ-FRENTE DE TODOS)

POSITIVOS: 8 VOTOS. (JUNTOS POR EL CAMBIO)

REGISTRADO BAJO N°4133.-

1.7. Expediente 4084-656HCD/20

VISTO:

La necesidad de continuar con el Proyecto "Las calles de mi Pueblo" Parte III; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recibida de alumnos de 6to Año de la ESSN°4 y el Docente Juan Pablo Ferreira, donde solicitan designar con nombres a calles de su localidad, dado en el marco de la materia "Proyectos Organizaciones".

Que, debido al crecimiento poblacional los lleva a ampliar la zona urbanizada de Juan A Pradere, donde ven necesario continuar con el Proyecto "las calles de Mi Pueblo".

Que, los criterios que se utilizaron para darles nombres a las mismas son, de las Colonias Rurales más cercanas al casco urbano y Personas Destacadas, por su accionar en la comunidad.

Que, cabe aclarar que no se modificaran el nombre de las calles que ya fueron otorgadas.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO1º: Denomínese a calles de Juan A. Pradere con los siguientes nombres:

CALLE1: Camilo Adri

CALLE10: Etelvina Acosta

CALLE11: Colonia Los Álamos

CALLE12: Colonia Bargas

CALLE6: Colonia Tapatta

CALLE7: Colonia San Francisco

CALLE8: Colonia La Graciela

CALLE9: Colonia Chida Cusa

CALLE10bis: Colonia El Guanaco

ARTICULO2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

1.8. Expediente 4084-657HCD/20

VISTO:

Las innumerables ocasiones en la que los empleados Municipales de este Distrito han manifestado situaciones en las que se han visto afectados por decisiones arbitrarias o sanciones administrativas en las cuales no es claro, que se hayan respetados todos los derechos de los trabajadores Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, situaciones como estas habrían ocurrido a lo largo de la historia

de este Municipio por lo que buscar una herramienta para corregir y en lo posible evitar estos excesos sería muy conveniente.

Que, como un ejemplo de estos casos se puede citar que los empleados Municipales han sido sancionados por haberse expresado sobre situaciones ocurridas en los espacios laborales mediante cuentas particulares de las redes sociales.

Que, en algunos casos estos comentarios se ajustaban de forma rigurosa a la realidad de los hechos ocurridos y pese a que las expresiones fueron realizadas de forma coherente y respetuosa, los empleados obtuvieron como consecuencias llamados de atención y en otras ocasiones el inicio de trámites administrativos sancionatorios.

Que, personal Municipal se ha manifiesta mediáticamente diciendo que ha tenido distintas situaciones preocupantes como por ejemplo, es la violencia de género en el ambiente laboral hechos que por lo general es muy difícil de denunciar por parte de la empleadas afectadas.

Que, según los dichos de algunos empleados Municipales por diversos motivos no han encontrado los medios necesarios para hacer saber estas situaciones sin que ello implique acciones por parte de sus superiores que los perjudiquen.

Que, estas actitudes llevadas adelante por parte de la patronal roza el intento de censura y que los hechos antes nombrados son merecedores del llamado de atención de este Honorable Cuerpo Legislativo, que es conveniente dar una herramienta al empleado municipal para que tenga un espacio en el cual pueda manifestarse libremente sobre estos temas dándoles la tranquilidad que

este accionar no tenga consecuencias laborales.

Que, habitualmente se dice que el Honorable Concejo Deliberante es la caja de resonancia de todo lo que ocurrido en nuestra sociedad por lo que es coherente proponer que intervenga en esta problemática con la única intención de lograr un buen ámbito laboral, cumpliendo a su vez con la función inherente a este cuerpo de ser el veedor de las acciones del Poder Ejecutivo y que como cuerpo legislativo debemos asegurar el respeto y cumplimiento de todas las leyes sin que esta Ordenanza interfiera con las acciones de los gremios correspondientes y de los derechos de las acciones correspondientes por ley al área de Recursos Humanos Municipal.

POR TODO

ELLO EL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1: Crease en el Honorable Concejo Deliberante una nueva comisión de trabajo denominada Comisión veedora de los derechos de los trabajadores del Distrito de Patagones.

ARTÍCULO 2: La comisión tendrá la función de velar por los derechos de los empleados Municipales sin interferir con las actividades gremiales que los representen ni obstaculizar con las funciones que por Ley permitan actuar al área de Recursos Humanos Municipal.

ARTÍCULO 3: Aplíquese la presente Ordenanza según los Artículos 14, 15 y 32 del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 4: De forma.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.-
(APROBADO POR UNANIMIDAD)

1.9. Expediente 4084-658HCD/20

VISTO:

La crisis sanitaria provocada por la Pandemia del Corona virus y;

CONSIDERANDO:

Que, son escasas las herramientas que la humanidad ha encontrado para evitar la propagación del COVID 19, debido a lo nuevo y desconocido que es este virus, es de suma importancia que todos los medios encontrados para evitar su transmisión sean aplicadas de forma estrictas y cumplidas con rigurosidad.

Que, hasta que no sea descubierta una vacuna eficiente que permita disminuir el impacto de este nuevo virus en la salud Mundial, la prevención es la única manera de lograr una disminución en la circulación del virus en las poblaciones.

Que, el Partido de Patagones en este momento se encuentra en FASE 5, lo que nos permite decir que el Comité de Crisis compuesto por el Señor Intendente, funcionarios de distintas áreas y representantes del Honorable Concejo Deliberante, viene trabajando bien en la prevención y análisis del avance del COVID 19.

Que, lo dicho anteriormente es innegable ya que los resultados están a la vista, pese a esto la aplicación de algunos elementos de control se pueden mejorar y darles la fuerza de establecer el funcionamiento y las

responsabilidades de su aplicación mediante una Ordenanza permitiría ayudar a la prevención.

Que, en el ingreso al Partido de Patagones, en su frontera Norte, se están haciendo los controles preventivos y para el seguimiento de las personas se ha confeccionado una planilla en la que se establece entre otros datos el origen, destino, dirección y teléfono de los individuos que transitan por la Ruta Nacional N° 3.

Que, según los Médicos designados al control y seguimiento de las personas que son inscriptos en la Planilla mencionada suele suceder que la misma les llega incompleta y en otros casos al recibir una imagen de la misma la captura fotográfica recibida esta desenfocada o cortada lo que hace difícil un seguimiento de las personas allí inscriptas.

Que, hay una aplicación creada por un enfermero del Hospital la cual cumple con todos los requisitos para realizar este control y esta aplicación fue presentada hace pocos días al Sr. Intendente quien ordeno que se instrumenten los medios necesarios para su aplicación.

Que, dicha aplicación ha tenido modificaciones recientes para utilizarla de forma más amigable.

Que, definir cuál método nombrado sea más conveniente para utilizar como herramienta para que los Profesionales Médicos puedan hacer los seguimientos necesarios de los individuos que pueden poner en riesgo a nuestra población y deja establecido quien es el responsable del cumplimiento de que los controles se hagan en las Fronteras del Partido daría certeza y claridad a la hora de que los operativos de control sean aplicados.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA- FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establézcase qué método de control se utilizará al ingreso del Partido de Patagones para un correcto seguimiento sanitario de todas las personas que ingresen y tengan como destino este Distrito.

ARTÍCULO 2º: Establézcase qué área y qué funcionario está a cargo de los controles en las fronteras del Partido de Patagones.

ARTÍCULO 3º: Envíese esta Ordenanza al Comité de Crisis para establecer lo indicado en el Artículo 1º y 2º.

ARTÍCULO 4: De forma.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS APROBADO POR UNANIMIDAD

1.10. Expediente 4084-659HCD/20

VISTO:

La Nota presentada por la señora CONTRERAS Beatriz Fabiana, con domicilio real en la calle Domingo López N° 519 de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Contreras en carácter de propietaria de lote identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección E, Chacra 0, Quinta 94, Fracción 0, Manzana 94c, Parcela 12. Solicita a la Agencia de Recaudación Municipal la aplicación de la prescripción liberatoria de periodos, aplicados a lo dispuesto por el artículo 2562 Inc. C) del CCyCN respecto a los tributos locales adeudados.

Que, su realidad Socio-Económica de madre soltera con dos hijos menores de edad a cargo, no contando con trabajo formal alguno.

Que, en la documentación adjuntada al presente la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, expone que se ha determinado la existencia de deuda en concepto de Servicios Urbanos del Inmueble N° 4870.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, analice a través de una encuesta Socio-económica la situación de la señora Contreras Beatriz, con el objetivo de poder realizar la condonación de la deuda.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ-FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice a través del Área que corresponda una encuesta Socio - económica, con el fin de condonar la deuda por servicios Urbanos la señora Contreras en carácter de propietaria de lote identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección E, Chacra 0, Quinta 94, Fracción 0, Manzana 94c, Parcela 12, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4134.-

1.11. Expediente 4084-660HCD/20

VISTO:

La necesidad de articular un nuevo espacio de debate en el Honorable Concejo Deliberante que refiera a las mujeres, género, diversidades, a las problemáticas vinculadas a desigualdades y de violencias contra las mujeres, disidencias, y lo dispuesto por el Artículo 32º del Reglamento Interno de este Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades no contempla asuntos referidos a las mujeres, el género y la diversidad;

Que, en a partir del 11 de Diciembre del año 2019, tanto a nivel Nacional como Provincial, se crearon los Ministerios de "Mujeres, Género y Diversidad", haciéndose eco de las demandas de organizaciones feministas y de la agenda de diversidades sexuales, que se viven en la calle y atraviesan a nuestro distrito;

Que, la conquista de Derechos en las últimas tres décadas de Democracia, logro que se amplíen Derechos y se logrará la sanción de la Ley de Divorcio Vincular, Patria potestad compartida, Ley de Género, Matrimonio Igualitario, Ley Micaela, entre otros.

Que, nuestra sociedad se ve interpelada por el debate en torno a la cuestión de género y cuestiones como el aborto legal, seguro y gratuito;

Que, en estos últimos años, como parte de un proceso histórico de luchas y conquistas, las mujeres y diversidades han incorporado a la agenda pública, política y social, demandas y reclamos que por años han sido postergados y que hoy en día deben ser abordados también desde el plano institucional;

Que, el tratamiento y la generación de políticas públicas específicas y transversales en materia de políticas de género va en línea con las transformaciones culturales que interpelan a los distintos niveles y poderes del Estado a adecuar normas, pautas y esquemas de funcionamiento en pos de deconstruir -también- las lógicas patriarcales con las que operan las instituciones;

Que, el Artículo 32° de nuestro Reglamento Interno permite la creación de Comisiones Especiales Permanentes "para aquellos asuntos que el Concejo estime conveniente";

Que, es central para este Cuerpo Deliberativo la creación de una comisión que trabaje por la incorporación de la perspectiva de género y amplíe Derechos para mujeres e identidades disidentes;

Que, contar con la Comisión de Mujeres, Género y Diversidad, brinda la posibilidad de establecer un espacio de construcción colectiva de conocimientos, y de propiciar oportunidades de acompañamiento, fortalecimiento y planificación, para recoger las demandas de la comunidad y tender hacia la igualdad de oportunidades de todos los ámbitos que en la misma se desarrollen.

Que, es imprescindible que la Comisión sea un importante intercambio con todas las instituciones que trabajan con las temáticas que aquí se presentan.

Que, es necesario el fortalecimiento del Estado en cuanto a su capacidad de llevar adelante políticas públicas orientadas a la disminución de la brecha de género;

Que, las políticas de género reconocen roles, actividades y necesidades diferentes de las mujeres y que un paso adelante es fortalecer la redistribución de los recursos y el poder para evitar la asimetría histórica en detrimento de mujeres e identidades disidentes;

Que, por ello se propone la creación de una Comisión de Mujeres, Género y Diversidad con el fin de tratar específicamente las problemáticas referidas a las desigualdades y violencias contra mujeres y disidencias, teniendo en cuenta que es a través de la labor

de las comisiones en donde se discuten y deciden proyectos y se construyen consensos y políticas públicas.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 32º del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, **Créase una Comisión Especial Permanente denominada "Mujeres, Género y Diversidad"**, integrada por siete concejales y/o concejalas. La comisión funcionará en los mismos términos que las detalladas en el Artículo 14º del mismo Reglamento Interno H.C.D del Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al final del Artículo 15º del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, los asuntos sobre los que deberá dictaminar y las acciones a realizar por la comisión creada en el artículo anterior, a saber:

- a) Asegurar el análisis con perspectiva de género y su aplicación.
- b) Velar por la paridad, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- c) Promover la equidad en el acceso a la salud y el trabajo.
- d) Realizar el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas con perspectiva de género.
- e) Realizar el seguimiento de la implementación de la Ley Nacional N° 27.499.
- f) Analizar los diferentes expedientes enmarcados en la Ley 26.485.
- g) Asegurar el acceso y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

h) Dictaminar a pedido de otras comisiones en los asuntos en los que se requiera.

i) Dictaminar sobre los Proyectos de Ordenanza, Decreto, Resolución y Minutas de Comunicación presentados por los y las concejales, Departamento Ejecutivo o los particulares, en todo lo relacionado a las mujeres, género y diversidad.

j) Promover capacitación y formación en el ámbito del Concejo Deliberante y en las Instituciones Públicas del Partido de Patagones.

k) Tomar conocimiento y requerir informes en material de políticas públicas que se ejecuten desde el Municipio.

l) Promover la creación de políticas municipales a favor de la diversidad sexual.

ARTÍCULO 3º: Designese, en la Sesión posterior a su aprobación como excepción, dada la importancia de la temática, a los y las integrantes de la comisión creada en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: Redactase por Secretaria Legislativa, el texto ordenado del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.

ARTICULO 5º: De forma.-

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.12. Expediente 4084-661HCD/20

VISTO:

La ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, Ley Nacional 27499, Ley Pcial. 15134 y ordenanza 3059/19

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional 27.499 establece la capacitación obligatoria en género y en violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que, dicha ley se llama "Ley Micaela" en conmemoración de Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, que fue víctima de femicidio.

Que, su implementación aporta herramientas que permiten identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación.

Que, en el ámbito de la Prov. De Buenos Aires se promulgó la Ley Provincial N° 15.135 que adhiere a la Ley Nacional 27.499.

Que, el artículo 1° de la Ley 15.134 dispone: "Objeto. En el marco de la ley Nacional 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial".

Que, es necesario seguir construyendo sentidos comunes que cuestionen la desigualdad y la discriminación que permitan transformar las prácticas culturales y sociales.

Que, se debe jerarquizar la formación y ponerla al servicio del diseño de políticas públicas con perspectiva de género en clave transversal dentro del Estado.

Que, en consonancia con la normativa mencionada este Honorable Concejo Deliberante debe adherir a la Ley Provincial N° 15.134 y establecer el Órgano de

Aplicación Municipal, sus funciones, el modo de certificación de capacitaciones, el incumplimiento de las capacitaciones previstas y demás cuestiones imprescindibles a regular.

Que, en el año 2019 este cuerpo deliberativo sanciona bajo la ordenanza 3059/19 la adhesión a la Ley Provincial 15134, y es necesario seguir construyendo sentidos comunes y ampliando el articulado de la ordenanza; que cuestionen la desigualdad y la discriminación que permitan transformar las prácticas culturales y sociales.

**POR TODO ELLO,
LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE
JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVAN AL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio de Patagones, a la Ley Provincial N° 15.134, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de todas las dependencias del Estado Municipal.

ARTÍCULO 2°: Las personas alcanzadas por la obligatoriedad estipulada en el Artículo 1°, deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación será la designada por el Poder Ejecutivo, dentro de los 30 (treinta) días de la promulgación de la presente Ordenanza y tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la promulgación de la presente.

- b) Instrumentar los mecanismos eficaces para garantizar la participación en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.
- c) Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres, como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.
- d) Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.
- e) Elaborar las actualizaciones correspondientes, con el fin de incorporar progresivamente buenas prácticas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, enfocándose en el tratamiento de las problemáticas que transcurran en cada uno de los ámbitos respectivos, así como en experiencias innovadoras que redunden en su mayor efectividad.
- f) Certificar la calidad y adecuación de los contenidos y modalidad de las capacitaciones y las actualizaciones periódicas de las mismas.
- g) Dictar las respectivas capacitaciones y actualizaciones.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires la certificación de las capacitaciones propuestas en el marco de la implementación de la "Ley Micaela Bonaerense".-

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación deberá elaborar un informe anual que refleje el grado de cumplimiento de las capacitaciones, las actualizaciones respectivas, la nómina de autoridades municipales que se han capacitado y contendrá indicadores de evaluación cualitativa sobre el

impacto de las capacitaciones realizadas. Dicho informe anual será publicado en la página Web oficial del municipio, para garantizar el acceso público de dicha información.

ARTÍCULO 6º: Las personas que se negaren a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo creará una partida presupuestaria para solventar los gastos que se deriven del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: De Forma.-

**PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD**

1.13. Expediente 4084-662HCD/20

VISTO:

Ley Nacional 27.499 y Ley Provincial 15.134 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que se desempeñan en forma permanente o transitoria en la función pública.

Que, el Ministerio de las Mujeres, políticas de Género y Diversidad sexual, en coordinación con el equipo de capacitación de la dirección y formación de capacitación a dictado el curso formación de formadores en la LEY MICAELA para Municipios de la Pcia de Buenos Aires.

Que, en esta primera etapa de sensibilización sobre la Ley Micaela Bonaerense para Municipios.

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Municipal la formación de Formadores

en la Ley MICAELA para el Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2: De Forma.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.14. Expediente 4084-663HCD/20

VISTO:

La Nota presentada por la Agrupación Las Maras de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación "Las Maras", solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante, tenga a consideración la posibilidad de brindarles un terreno municipal.

Que, el mismo ha sido solicitado para poder en ellos centrar las distintas actividades deportivas y/o recreativas brindadas por la agrupación, que es la única escuela de atletismo que concentra alumnos de 4 y 18 años, alumnos con capacidades diferentes que han perdurado en el tiempo en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, su sostén económico es gracias a los esfuerzos mancomunados de padres y alumnos que la integran.

Que, poseen en sus activos más importantes, 8 años de trayectoria ininterrumpida formando atletas de alto nivel y rendimiento. Atletas que han llegado a competir en destacadas pruebas en el ámbito Provincial y Nacional dejando en alto a nuestra ciudad como formadora de atletas de alto nivel.

Que, es importante para la agrupación lograr un espacio propio para fortalecer la construcción de nuestra identidad y cumplir el anhelado sueño de construir la sede, para entrenar en condiciones básicas adecuadas para la disciplina que les exige.

Que, es necesario el Departamento Ejecutivo analice dicha solicitud, a través del área que corresponda, con el fin de dar

respuesta a la Agrupación Las Maras de Carmen de Patagones.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ- FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del Área que corresponda, sugiera la disponibilidad de espacio públicos, destinados a tal fin, para la Agrupación "Las Maras" de Carmen de Patagones".-----

ARTÍCULO 2º: Solicitase por Secretaria Legislativa de Honorable Concejo Deliberante, a una reunión con la Agrupación "Las Maras", Área de Obras Pública e Integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

PASA A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD

Honcharuk mociona convocar a una reunión a integrantes de la Comisión y Obras Públicas.- (AxU)

II. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1. Expediente 4084-4328/2020

VISTO:

El Expte. 4084-4328/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cifuentes Luis Arsenio eleva nota de solicitud de condonación de deuda que registra el inmueble N° 21713 en concepto de a Tasa por Servicios Urbanos.

Que, obra a fojas 20 Y 20 vueltas en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que se eximio al Sr. Cifuentes en el pago de la Tasa por servicios Urbanos

correspondientes al periodo fiscal 2018.

Que, respecto de los periodos anteriores, el contribuyente no habría realizado el trámite formal de exención establecido en el ordenamiento fiscal a efectos de contar con la dispensa en el pago del gravamen, por lo que el inmueble N° 21713 registra deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a los periodos fiscales 2004 a 2017 y 2019

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha Condonación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda que registra el Sr. Cifuentes Luis Arsenio con relación al inmueble N° 21713 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos por los periodos Fiscales 2004 a 2017 y 2019.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3246.-

2.2. Expediente 4084-416HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-416HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza N°110/05

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada por Decreto Municipal N°2302/17, Ordenanza N°2654/17.

Que, la recaudación del dinero, será para la transformación del Nuevo Cuartel de Bomberos.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga** por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°2654/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3247.-

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.3 Expediente 4084-218HCD/19.-

VISTO:

El extravío del expediente 4084-495HCD/14; la necesidad de

demarcar un lugar de estacionamiento para uso exclusivo del transporte que suministra oxígeno líquido al Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el sistema de registro de seguimiento de expedientes municipales, no se ha podido dar con el expediente 495HCD/14, en cuyas actuaciones obraba un proyecto de ordenanza de estacionamiento en relación a lo expresado en el visto del presente.

Que, luego de reclamos de la Secretaria del HCD y del área de Defensa Civil, el área donde figuraba el último pase (Inspección General), responde que: tras una minuciosa búsqueda no se pudo encontrar.

Que, ante esta situación este bloque político considera oportuno reflotar dicho proyecto cuyos fundamentos y articulados se reinscriben a continuación:

Que, este tipo de transporte de carga y descarga tiene una frecuencia de, al menos, una vez a la semana durante el año, ampliándose a más días según las necesidades del nosocomio con respecto a su provisión.

Que, el oxígeno líquido es indispensable para el normal funcionamiento de las áreas de salud, tales como la sala de cirugías; terapias y para las operaciones que se realizan en un hospital.

Que, el transporte del que se hace alusión, estaciona sobre la avenida Juan Domingo Perón, sobre el lateral donde está edificado el hospital en cuya línea municipal se observa un cartel que tiene escrito la palabra "Peligro".

Qué, al no existir una demarcación sobre la acera, ni el instrumento legal correspondiente, es común que los vehículos estacionen normalmente entorpeciendo

muchas veces la tarea a los transportistas del oxígeno.

Que, el oxígeno líquido está considerado como "carga peligrosa" y por ello se deben tomar todas las medidas de prevención que sean necesarias como así también, se debería asegurar y reservar un lugar exclusivo de estacionamiento para que estos camiones tanques puedan realizar su labor sin el menor entorpecimiento de vehículos o transeúntes.

Que, por último y para ordenamiento administrativo, debería solicitarse al Departamento Ejecutivo, observar o dar de baja en el Registro de Seguimiento de Expediente Municipal, al expediente 4084-495HCD/14.

Que, en la 7º Sesión Ordinaria de fecha 01-07-2020 los concejales municipales mocionan y aprueban por unanimidad un agregado al artículo 2º del Despacho presentado por la Comisión de tierras y Obras Públicas, que diga: "Pintar y realizar mantenimiento de una senda peatonal en Av. Perón hacia el Playón de Estacionamiento ubicado frente al Hospital Municipal Pedro Ecay.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Reservase veinte metros (20 mts) lineales sobre la acera lateral del Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" sobre la Avenida Juan Domingo Perón para el estacionamiento y/o uso exclusivo del transporte que suministra oxígeno líquido a dicho nosocomio.--

ARTÍCULO 2º: "ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la demarcación del cordón cuneta pintado de color "rojo" y la instalación de un cartel indicativo, o los que sean necesarios para alertar a los transeúntes con

señalización y la leyenda "ATENCIÓN NO ESTACIONAR NI DETENERSE - CARGA PELIGROSA - RESERVADO TRANSPORTE OXÍGENO LÍQUIDO".

Pintar y realizar mantenimiento de una senda peatonal en Av. Perón hacia el Playón de Estacionamiento ubicado frente al Hospital Municipal Pedro Ecay.-----

ARTÍCULO 3º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, observar o dar de baja en el Registro de Seguimiento de Expediente Municipal, al expediente 4084-495HCD/14.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 3248.-

2.4 Expediente 4084-617HCD/20

Visto:

El expediente 4084-617HCD/20 y,

Considerando:

Que, el Sr. Barbosa Luciano Alberto, solicita renovación de espacio público por el término de 6 meses, en Av. Francisco de Biedma, donde cuenta con su carro Gastronómico Cervecerero. -----

Que, impulsan como emprendimiento familiar, empresa de cerveza Artesanal Homo SapienS, en nuestra localidad, para seguir brindándole un atractivo turístico y diferente a nuestra comarca. -----

Que, se solicita adjuntar las presentes actuaciones al expediente 4084-322HCD/19, ya que cuenta con la siguiente documentación: Certificado de Habilidad Municipal de

Comercios e Industrias, fotocopia de Libreta Sanitaria y DNI del solicitante, foto a color del Carro.

Que, además se adjunta plano Ilustrativo del lugar, calle Francisco de Viedma, sobre dársena de estacionamiento.

Que, estos requerimientos responden a la Ordenanza Municipal, sobre ordenamiento de Carros Gastronómicos, registrada bajo el N° de Ord.2557.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Barbosa Luciano Alberto, a la renovación de uso de espacio público por el término de 6 meses, a partir de la promulgación de la presente en Av. Francisco de Biedma, para la instalación de carro Gastronómico Cervecerero.

Artículo 2: Anexar las presentes actuaciones al 4084-322HCD/19 en la cual certifica y cuenta con la documentación correspondiente para la habilitación del carro Gastronómico Cervecerero. -----

Artículo 3: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.

Artículo 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3249.-

EL CONCEJAL MELLUSO MOCIONA TRATAR EN BLOQUE LOS EXPEDIENTE CON RESOLUCION ARCHIVO Y ORDENANZA DE CONVALIDACION (2.5 AL 2.14 Y DESDE 2.18 AL 2.22). SE LEE EL INICIADO Y EL EXTRACTO.- APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5 Expediente 4084-125HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-125HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Andrea Appella, Directora del Jardín de Infantes N° 910 de Patagones solicitando el uso de espacio público en la Plazoleta Islas Malvinas, ubicada en la Avenida Juan de la Piedra de Patagones, el día 09/05/2019 de 13:30hs a 17hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES

QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Andrea Appella, Directora del Jardín de Infantes N° 910 de Patagones en la Plazoleta Islas Malvinas, ubicada en la Avenida Juan de la Piedra de Patagones, el día 09/05/2019 de 13:30hs a 17hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3250.-

2.6 Expediente 4084-412HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-412HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Juan E. Quintrequeo Pastor de la Iglesia Pentecostal Mahanaim, solicitando autorización de uso de espacio público zona exterior del predio de la estación de Trenes de la localidad de Patagones los días 07, 08 y 09 de Noviembre del 2019 en el horario de 18.30 a 21.30 horas con motivo de realizar actividades al aire libre compartiendo música cristiana y palabras de reflexión propuestas desde la biblia.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Señor Juan E. Quinteqtrequeo - Pastor de la Iglesia Pentecostal Mahanaim, en el predio de la estación de trenes de la ciudad de Carmen de Patagones los días 07, 08 y 09 de Noviembre de 2019 en el horario de 18.30 a 21.30 horas con motivo de realizar actividades al aire libre compartiendo música cristiana y palabras de reflexión propuestas desde la biblia.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3251.-

2.7. Expediente 4084-413HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-413HCD/19, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Directora de la Escuela de Estética de Carmen de Patagones, María Elena Farías, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calle Comodoro Rivadavia entre calle España y Alsina los días 25/11/19 en el horario de 09.15 hs a 09.45 horas, para ensayo de alumnos, día 26/11/19 de 14.00 hs a 14.30 hs para ensayo de alumnos y el día 28/11/19 de 17.00 hs a 20.00 hs para realización de muestra artística de fin de año de los talleres de la Escuela.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calle a la Señora Directora de la

Escuela de estética de Carmen de Patagones, María Elena Farías, en Comodoro Rivadavia entre calle España y Alsina los días 25/11/19 en el horario de 09.15 hs a 09.45 horas, para ensayo de alumnos, día 26/11/19 de 14.00 hs a 14.30 hs para ensayo de alumnos y el día 28/11/19 de 17.00 hs a 20.00 hs para realización de muestra artística de fin de año de los distintos talleres de la Escuela.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3252.-

2.8.Expediente 4084-437HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-437HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Directora de la Escuela de Educación Primaria N° 11 de Carmen de Patagones, Silvana M. Bratulich solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calle en 25 de Mayo entre piedra Buena y San Martin el día 13 de Noviembre del 2019 en el horario de 14.30 hs a 17.00 horas, con motivo de realizar una muestra anula de Educación Física de la Institución.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo

establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calle a la Señora Directora de la Escuela de Educación primaria N° 11 de Carmen de Patagones, Silvana M. Bratulich, en calle 25 de Mayo, entre Piedrabuena y San Martin el día 13 de Noviembre de 2019, en el horario de 14.00 a 17.00 horas con motivo de realizar una muestra anual de educación Física con los alumnos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3253.-

2.9 Expediente 4084-439HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-439HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Grupo Villalonga VIVA solicitando el uso de espacio público en el predio del ferrocarril (ubicado entre las calles Nuestra Sra. del Carmen, Rio Colorado e Hipólito Irigoyen y las vías del ferrocarril, el día 24 de Noviembre del año 2019 de 10hs a 20:30 hs.

Que, con motivo de continuar realizando aportes Culturales y simbólicos, además de embellecer dicha Localidad; y en adhesión al día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer desean plasmar en una obra de arte tal paradigma.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público corte de calle y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores

Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en el predio del ferrocarril (ubicado entre las calles Nuestra Sra. del Carmen, Rio Colorado e Hipólito Irigoyen y las vías del ferrocarril, el día 24 de Noviembre del año 2019 de 10hs a 20:30 hs.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3254.-

2.10. Expediente 4084-463HCD/20**VISTO:**

El Expediente 4084-412HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Director de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Carmen de Patagones, Lic. Facundo Viliani solicitando autorización para uso de espacio público para colocar un gazebo en la vereda de la Institución entre calles Olivera y comodoro Rivadavia para realizar una radio abierta con motivo de una muestra anual de los alumnos el día 29 de Noviembre del 2019 en el horario de 9.30 hs a 12.00 horas.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo

establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Señor Juan E. Quintetrequero - Pastor de la Iglesia Pentecostal Mahanaim, en el predio de la estación de trenes de la ciudad de Carmen de Patagones los días 07, 08 y 09 de Noviembre de 2019 en el horario de 18.30 a 21.30 horas con motivo de realizar actividades al aire libre compartiendo música cristiana y palabras de reflexión propuestas desde la biblia.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3255.-

2.11 Expediente 4084-563HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-563HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Pastor Fredes Jose María de la Iglesia Unión Pentecostal, solicitando el uso de espacio público en la Plaza "Piuque Poye" de Carmen de Patagones, los días 21, 22, 23 de febrero del corriente año. En el horario de 19hs a 22hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Pastor Fredes José María de la Iglesia Unión Pentecostal, el uso de espacio público en la Plaza "Piuque Poye" de Carmen de Patagones, los días 21, 22, 23 de febrero del corriente año, en el horario de 19hs a 22hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3256.-

2.12 Expediente 4084-569HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-569HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, solicito la Sra. Giménez Betiana de la Murga "Los sin Asfalto" uso de espacio público y corte de calles en Av. Costanera entre calle 37 y Plazoleta del pescador de Bahía San Blas, los días 23, 24 y 25 de febrero del corriente año en el horario de 21hs a 00hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público corte de calle y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo

Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Sra. Giménez Betiana de la Murga "Los sin Asfalto" el uso de espacio público y corte de calle Av. Costanera entre calle 37 y Plazoleta del pescador de Bahía San Blas, los días 23, 24 y 25 de febrero del corriente año en el horario de 21hs a 00hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3257.-

2.13 Expediente 4084-136HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-136HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01,02 y 03 obra proyecto de Minuta de Comunicación solicitando el Departamento Ejecutivo Municipal, la reparación de la garita en calle Sor Vallese al 600 de Carmen de Patagones.

Que, dicho Proyecto fue aprobado por unanimidad de ediles en la 5º Sesión Ordinaria del 15/05/2019 y registrada bajo N° 290.

Que, habiéndose dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-136HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4135.-

2.14 Expediente 4084-288HCD/19**VISTO:**

El Expediente 4084-288HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Ordenanza solicitando señalización y demarcación del estacionamiento exclusivo en Garibaldi 323, frente a la Farmacia Sindical y Garibaldi 328 frente al Centro de Salud Mercantil.

Que, dicho Proyecto fue aprobado por unanimidad de ediles en la 12º Sesión Ordinaria del 21/08/2019 y registrada bajo N° 3073 a fojas 03. Con su posterior Decreto Promulgatorio N° 1976/19 a fojas 4.

Que, habiéndose dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-288HCD/19 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4136.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**2.15 Expediente 4084-4717/20****VISTO:**

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4717/2020, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 500 boletas de 2 números cada una - Valor del cartón \$2.000 (dos mil) o pagadero en 4 cuotas de \$500 (quinientos).-

6. **Sorteo: 18 de OCTUBRE de 2.020**
- por quiniela Nocturna de la ciudad de Buenos Aires, con los siguiente premios:
7. **1º Premio: Una orden de compra \$200.000,00**
8. **2º Premios Una orden de compra de \$100.000,00**
9. **3º Premios Una orden de compra de \$50.000,00**

emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la **ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO P/ PRODUCCION TOTAL N° 23 - IGARZABAL**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 1000 cartones de 3 números cada una - Valor del cartón \$1.200 (mil doscientos) o pagadero en 4 cuotas de \$300 (trescientos).-

6. **Sorteo: 21 de NOVIEMBRE de 2.020** - por quiniela Nocturna de la ciudad de Buenos Aires, con los siguiente premios:

7. **1º Premio: Una orden de compra \$150.000,00**
8. **2º Premios Una orden de compra de \$67.000,00**
9. **3º Premios Una orden de compra de \$24.000,00**

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA.

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3258.-

2.16 Expediente 4084-4718/20

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4718/2020, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO P/ PRODUCCION TOTAL N° 23 - IGARZABAL**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Proyectos que cuiden nuestro medio ambiente.

REGISTRADO BAJO N°3259.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

2.17. Expediente 4084-631HCD/20

R E S U E L V E

VISTO:

El Expediente 4084-631HCD/20; y

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Proyecto "Un Egresado, Un Árbol" llevado a cabo por el Foro Ambiental Educativo organizado por las instituciones, Escuela Secundaria N°3 "7 de Marzo" Escuela de Educación Secundaria Agraria "Carlos Spegazzini" y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25 de Patagones.

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Claudio Bocatonda Director Prof. E.E.S N°3, donde solicita declaración de interés Municipal a propuesta surgida en el "Foro Ambiental Educativo proyecto "UN EGRESADO, UN ARBOL"

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

Que, el "Foro Ambiental Educativo" es un proyecto institucional de las escuelas en conjunto con ISFDyT N°25 y la EESA N° 1"Carlos Spegazzini", llevándose a cabo desde el año 2017 contando con la participación de alumnos de cinco escuelas secundarias de la localidad.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA.
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Que, este Foro Ambiental educativo es una estrategia pedagógica que articula contenidos pedagógicos areales con derechos, contenidos y prácticas a favor del cuidado ambiental.

REGISTRADO BAJO N°4137.-

**2.18 ERROR EN ORDEN DEL DIA-
EXPEDIENTE NO TRATADO.**

Que, el II foro ambiental realizado en el 2019 conto con la participación de diferentes grupos de la comarca que luchan activamente para revertir la problemática ambiental.

2.19 Expediente 4084-284HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-284 HCD/19; y

Que, en ese sentido la Escuela de Educación Secundaria N°3 ha realizado un trabajo de compromiso con la comunidad, proponiendo durante el ciclo lectivo 2016 un concurso de frentes domiciliarios donde participaron 16 frentistas de la localidad.

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Cuerpo ve con agrado que jóvenes de nuestra Ciudad llevan adelante

Que, Los concejales del HCD de Patagones bajo resolución N° 3928/19 declaran de interés Municipal y Social, al centro de Salud Mercantil de Patagones.

Que, las distintas áreas Municipales han tomado conocimiento de dicha Resolución.-

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo del Honorable Concejo Deliberante por considerar que se ha finalizado con el trámite.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4139.-

2.20 Expediente 4084-290HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-290HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, los Concejales del HCD de Patagones bajo la resolución N°3935/19 solicitan la inmediata incorporación de los Jubilados y Pensionados al paquete de medidas de emergencia anunciada en los últimos días.

Que, las distintas áreas municipales, a la Administración Nacional de la Seguridad Nacional, la cámara de Senadores de Nación y el Sr.Pte.de la Nación Argentina han tomado conocimiento de dicha resolución.-

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dicta el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo del Honorable Concejo Deliberante por considerar que se ha finalizado con el trámite.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4140.-

2.21 Expediente 4084-304HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-304HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, se declaró de Interés Municipal al Proyecto Institucional "F.E.S 2019- Fiesta del Estudiante Secundario" desarrollado por la Escuela de Educación Secundaria N°1 de Villalonga. Las jornadas institucionales se realizaron los días 19 y 20 de Septiembre del 2019. de 8hs a 19hs, en los lugares SUM de la Escuela y de la Iglesia, en la Escuela N°502, en los Jardines de Infantes N°903 y N° 909, en el Complejo "El Galpón" y en calles adyacentes.

Que, a fojas 10 y 11 obra Resolución N°3938, tratada y aprobada por unanimidad de Ediles en la 13ª Sesión Ordinaria de fecha 04/09/19.

Que, las distintas áreas municipales han tomado conocimiento de la Resolución antes mencionada.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo del Honorable Concejo Deliberante por considerar que se ha finalizado con el trámite.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4141.-

2.22 Expediente 4084-421HCD/19

Visto:

Que, a fojas 01, 02 y 03 obran notas solicitando se declare de Interés Municipal la Jornada "Hilvanando la Utopía con los hilos de los sueños".

Que, a fs. 06 y 07 Obra Proyecto de Resolución N° 4057, aprobado por Unanimidad en la 17º Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre del año 2019.

Que, considerando el tiempo transcurrido, y que se ha dado cumplimiento al acto administrativo, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: REMÍTASE EL EXPEDIENTE 4084-421hcd/19 AL Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 1-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°4142.-

El Concejal Honcharuk, solicita enviar una Nota Interna con pronto despacho solicitando al D.E.se envíe al Honorable Concejo Deliberante documentación presentada por los Gremios que avalen su representatividad gremial (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Por Secretaría se dio lectura a la Nota redactada por los concejales.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO ATE.- (TRATADO EN CUARTO INTERMEDIO DE LA SESION)
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO.-
Eleva designación de persona representante de los Clubes en el Consejo del Deporte.- (PASA LA CONSEJO DEL DEPORTE)AxU
- INGº AGR. ELOISA GAIDO
Solicitando Sesión especial para homenajear trabajo Sra. Pezzano Sonia.- (PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS)AxU
- INTENDENTE MUNICIPAL, ING JOSE LUIS ZARA.-

Informa designación de representante de Comisión de Becas Municipales.-

Titular: Intendente José Luis Zara.-

Suplente: Sebastián Costantino

PARA CONOCIMIENTO

Se da lectura al Decreto "Ad Referéndum" sobre cómo se llevarán a cabo las Sesiones durante el mes de Julio de 2020.-

VISTO:

La necesidad de establecer un criterio uniforme para las sesiones ordinarias y/o especiales que se realizarían en el mes de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo así como todas las instituciones públicas del territorio argentino y sus habitantes, están sujetas a las fases de aislamiento preventivo obligatorio, producto de la evolución pandémica covid 19.

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo ha ido adaptando y adoptando diferentes modalidades para funcionar como organismo democrático, representativo, republicano, legislativo y así estar presente en las decisiones y reclamos de la comunidad que representa.

Que, dentro de las previsibilidades, se espera que el mes de julio mantenga la condición de realizar ciertas actividades permitidas, cumpliendo con las medidas preventivas.

Que, para cumplir y respetar con las pautas establecidas, deviene necesario establecer un criterio de cómo realizar las sesiones legislativas a través de procedimientos y/o protocolo a seguir que respete la cantidad de personas presentes en el recinto, de acuerdo a su capacidad por metro cuadrado, contando a los concejales y personal administrativo necesario.

- a) Realizar sesiones ordinarias y/o especiales en el mes de julio de 2020.
- b) El lugar de sesión será el recinto del HCD que deberá adaptarse a las exigencias preventivas.
- c) Los medios de difusión radiales; prensa escrita y/o internet, tomarán conocimiento del desarrollo de las sesiones, a través del servicio de streaming y/o página web oficial del HCD.
- d) Los concejales municipales atenderán a los medios comunicacionales, fuera del recinto del HCD para respetar las medidas de distanciamiento social.
- e) Las sesiones se realizarán con la mínima concurrencia de personas que no podrá superar la cantidad permitida por metro cuadrado en el recinto.
- f) Todo vecino y/o institución que requiera tratar un tema de interés ante el Cuerpo Legislativo de manera presencial, deberá coordinar y comunicar dicha pretensión con una anticipación no menor de 24 horas a la fecha de sesión.
- g) Si se presentaren vecinos y/o instituciones el mismo día de realización de la sesión y no hayan podido coordinar ni comunicar dentro del plazo previsto en el inciso f).
- h) se les otorgará día y fecha posterior a la sesión prevista en el día de la fecha. Esta nueva fecha deberá atender al carácter de urgente o no de las inquietudes a plantear, pudiendo ser dentro de las reuniones de las comisiones permanentes o en la siguiente sesión a celebrarse, para un mayor análisis y toma de conocimiento a la hora de dar una respuesta al vecino y/o institución.

i) Los Presidentes de los bloque políticos y el Presidente del HCD, deberán analizar y consensuar previamente a la sesión: 1) orden de prioridad de personas y/o institución que requiera estar presente; 2) cantidad de personas que ingresará al recinto del concejo será de dos (2) como máximo ; 3) estipular un tiempo de exposición y debate, siempre que el tema a tratar no se halle en el orden del día; 4) podrá utilizarse con el mismo criterio, el hall del municipio para la espera previa al recinto del HCD.

Que, para tales efectos, se redacta el presente instrumento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dejase establecido que el Honorable Concejo Deliberante realizará sesiones Ordinarias y/o Especiales en el mes de julio del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante establece que las sesiones enunciadas en el artículo precedente, respetará los siguientes enunciados: Realizar sesiones ordinarias y/o especiales en el mes de julio de 2020.

a) Realizar sesiones ordinarias y/o especiales en el mes de julio de 2020.

b) El lugar de sesión será el recinto del HCD que deberá adaptarse a las exigencias preventivas.

c) Los medios de difusión radiales; prensa escrita y/o internet, tomarán conocimiento del desarrollo de las sesiones, a través

del servicio de streaming y/o página web oficial del HCD.

d) Los concejales municipales atenderán a los medios comunicacionales, fuera del recinto del HCD para respetar las medidas de distanciamiento social.

e) Las sesiones se realizarán con la mínima concurrencia de personas que no podrá superar la cantidad permitida por metro cuadrado en el recinto.

f) Todo vecino y/o institución que requiera tratar un tema de interés ante el Cuerpo Legislativo de manera presencial, deberá coordinar y comunicar dicha pretensión con una anticipación no menor de 24 horas a la fecha de sesión.

g) Si se presentaren vecinos y/o instituciones el mismo día de realización de la sesión y no hayan podido coordinar ni comunicar dentro del plazo previsto en el inciso f), se les otorgará día y fecha posterior a la sesión prevista en el día de la fecha. Esta nueva fecha deberá atender al carácter de urgente o no de las inquietudes a plantear, pudiendo ser dentro de las reuniones de las comisiones permanentes o en la siguiente sesión a celebrarse, para un mayor análisis y toma de conocimiento a la hora de dar una respuesta al vecino y/o institución.

h) Los Presidentes de los bloque políticos y el Presidente del HCD, deberán analizar y consensuar previamente a la sesión: 1) orden de prioridad de personas y/o institución que requiera estar presente; 2) cantidad de personas que ingresará al recinto del concejo será de dos (2) como máximo ; 3) estipular un tiempo de exposición y debate, siempre que el tema a tratar no se halle en el orden del día; 4) podrá utilizarse con el mismo criterio, el hall del municipio para la espera previa al recinto del HCD.

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, concejal Julio Costantino; Presidente de Bloque "Juntos por el Cambio"; concejal Marcelo Castronovo; Presidente de Bloque "PJ-Frente de Todos"; concejal Ariel Zvenger y Presidente de Bloque "Frente Renovador-Interbloque Frente de Todos", concejal Ricardo Marino.-----

Antes de finalizar la Sesión arriaron el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense los Concejales Ciccone, Castronovo, Zvenger y Marino.-

Siendo las 19.25 horas, se dio por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha.-

REGISTRADO BAJO N°16HCD/20.-

MONICASILVINA DEVA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

En base a la situación de una señora que tiene a su hijo con capacidades diferentes, el Concejal Zvenger solicita se envíe una Nota desde Presidencia al Área de Desarrollo Social y a la Secretaría de Salud para solicitar se le otorgue la entrega de pañales.-

El Concejal Castronovo solicita invitar a reunión de Comisión de Tierras y Obras Públicas para el próximo miércoles 10.00 horas al Ing. Collado para que informe sobre el proyecto para solucionar el problema del agua.

Presidente del HCD pone en conocimiento al Cuerpo Legislativo sobre los matafuegos del HCD.

O R D E N D E L D I A

I-PROYECTOS INGRESADOS.-

1.1	4084-638HCD/20	<u>INICIADO</u>	BLOQUE PJ- FRENTE DE TODOS.-
	Tratamiento sobre Tablas	<u>EXTRACTO</u>	ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitase al Departamento Ejecutivo arreglo, reparación y mantenimiento plazas y espacios verdes.
			APROBADO POR UNANIMIDAD.- Resol. 4129.

1.2	4084-639HCD/20 Tratamiento sobre Tablas	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	BLOQUE PJ- FRENTE DE TODOS.- ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarar de Interés Deportivo y Social cursos de Instructor Convencional de Natación. APROBADO POR UNANIMIDAD. Resol. 4130
1.3	4084-640HCD/20 Tratamiento sobre Tablas	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	BLOQUE PJ- FRENTE DE TODOS.- ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitase al D.E, limpieza de distintos sectores de Carmen de Patagones.- APROBADO POR UNANIMIDAD. Resol. 4131
1.4	4084-650HCD/20 Tratamiento sobre Tablas	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador- Marino Ricardo.- Minuta de Comunicación. Solicitar se retire residuos domiciliarios, ramas y demás elementos en sector de Villa Morando.- APROBADO POR UNANIMIDAD- Minuta Comunic. 308
1.5	4084-654HCD/20 Tratamiento sobre Tablas	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Manifestar apoyo al Proyecto de solicitud de Declaración de Interés Provincial la donación de Plasma de pacientes recuperados de Covid-19.- APROBADO POR UNANIMIDAD- Resol. 4132
1.6	4084-655HCD/20 Tratamiento sobre Tablas	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Manifestar rechazo ante la prórroga de los valores de jubilaciones y pensiones.- APROBADO POR MAYORIA. Resol. 4133
1.7	4084-656HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Ordenanza. Denominar con nombres de diferentes calles de Juan A. Pradere.- PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

1.8	4084-657HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Ordenanza.- Creación de una Comisión de trabajo denominada "Comisión veedora de los Derechos de los trabajadores del Distrito de Patagones".- PASA A COMISIÓN LEGALES.-
1.9	4084-658HCD/20 Tratamiento sobre Tablas	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Ordenanza. Establecer qué métodos de control, área y funcionario está a cargo en los Controles en las fronteras del Partido de Patagones.- PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS
1.10	4084-659HCD/20 Tratamiento sobre Tablas	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. realice encuesta Socio-económica a la Sra. Contreras Beatriz.- APROBADO POR UNANIMIDAD. Resol. 4134
1.11	4084-660HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Ordenanza. Creando una Comisión Especial Permanente denominada "Mujeres, Género y Diversidad".- PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES
1.12	4084-661HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de ordenanza. Adherir a la Ley Provincial N° 15.134. "Capacitación Obligatoria en temática de género".- PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS
1.13	4084-662HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal la capacitación de Formadores en la Ley Micaela. PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS
1.14	4084-663HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. la disponibilidad de espacio público para actividades de

			Agrupación Las Maras.- PASA A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS
--	--	--	--

II-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1	4084-4328/2020	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.- Luis A. Cifuentes - Solicita Condonación ORDENANZA 3246 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.2	4084-416HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de eximición 5% de rifa de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga.- (Ord. 2654.- ORDENANZA 3247 APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.3	4084-218HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Cambiemos.- Proyecto de Ordenanza. Reservar espacio en Av. Juan de la Piedra, sobre el Hospital Dr. Pedro Ecay para estacionamiento exclusivo para transporte que suministra oxígeno.- ORDENANZA 3248 APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
2.4	4084-617HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Barbosa Luciano Alberto.- Solicita renovación espacio público-Carro gastronómico.- ORDENANZA 3249 APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5	4084-125HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Jardín de Infantes N° 910.- Appella.- Solicita autorización de uso de espacio público en Plazoleta Islas Malvinas.- Ref.: Realizar intervención en mural.- ORDENANZA CONVALIDACION.3250 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.6	4084-412HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Iglesia pentecostal Mahanaim.- Solicita autorización de uso de espacio público.- Ref.: Actividades al aire libre en zona de Ferrocarril.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.3251 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.7	4084-413HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de uso de espacio público de la Escuela Educación Estética.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.3252 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.8	4084-437HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Escuela Primaria N° 11.- Solicita autorización uso de espacio público.- Ref.- Muestra anual de Educación Física.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.3253 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.9	4084-439HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Villalonga Viva.- Solicitud de uso de espacio público en sector del ferrocarril.- Ref.: Colocación de escultura en el Aniversario de la Organización.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.3254 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.10	4084-463HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	EES T N° 1.- Solicita autorización de uso de espacio público. Ref. Muestra Anual.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.3255

			APROBADO POR UNANIMIDAD
2.11	4084-563HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Iglesia Unión Pentecostal.- Solicitud de uso de espacio público en Plaza Piuque Poye para realización de evento religioso.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.3256 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.12	4084-569HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Delegado San Blas.- Ricardo Angos.- Eleva solicitud de uso de espacio público y corte de calles.- Ref.: Murga "Los Sin Asfalto".- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.3257 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.13	4084-136HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.- Marino Ricardo.- Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. reparación de garita en calle Sor Vallese.- RESOLUCION- ARCHIVO. 4135 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.14	4084-288HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques Frente Renovador y 22 de Abril.- Proyecto de Ordenanza. Estacionamiento exclusivo en Farmacia Sindical Centro de Empleados de Comercio y en Centro de Salud Mercantil de Carmen de Patagones.- RESOLUCION- ARCHIVO.4136 APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.15	4084-4717/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga.- Solicita autorización P/realizar rifa (Entidad de bien público MPAL N° 95).- ORDENANZA. 3258 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.16	4084-4718/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Centro Educativo P/Producción Total N°.- Solicita autorización P/realizar rifa (A.C.E.P.T N° 23).- ORDENANZA. 3259 APROBADO POR UNANIMIDAD- CORRECCIÓN DEL CONSIDERANDO.
2.17	4084-631HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Prof. Claudio Boccatonda.- Director E.E.S N° 3.- Solicita Declaración de Interés Proyecto "Un Egresado, Un Árbol".- RESOLUCIÓN. 4137 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.18	4084-064HCD/19 Error en Orden del día	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Presidente HCD Julio Costantino. S/ Consulta al HTC. REF: Creación Consorcio Público Intermunicipal de Patagones. y Acta Acuerdo.
2.19	4084-284HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD Patagones.- Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal el Centro de Salud Mercantil de Patagones.- RESOLUCIÓN ARCHIVO. 4139 APROBADO POR UNANIMIDAD
2.20	4084-290HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD Patagones.- Proyecto de Resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata incorporación de los jubilados y pensionados al paquete de medidas anunciadas.- RESOLUCIÓN ARCHIVO. 4140

			APROBADO POR UNANIMIDAD
2.21	4084-304HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque PJ-FPV- Unidad Ciudadana.- Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal al "Proyecto Institucional F.E.S 2019- Fiesta del Estudiante Secundario".- RESOLUCIÓN ARCHIVO.4141 APROBADO UNANIMIDAD
2.22	4084-421HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Consejo Escolar Patagones.- Eleva solicitud del CENS N° 451.- Ref: Declarar de Interés Municipal la Jornada "Hilvanando la Utopía con los hilos de los Sueños".- RESOLUCIÓN ARCHIVO.4142 APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

2.23	Nota 070/20.- (Se genera expte. 4084-641HCD/20)	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Afiliados Sindicato Municipal.- S/Designación del Delegado Normalizador como funcionario Municipal- (Nota 70).- RESOLUCION.4128 APROBADO POR UNANIMIDAD
------	--	--	--

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -

- ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO. ATE.-

Solicitan la Banca del Pueblo. Ref: movimiento y persecución sector salud.-

(En Cuarto Intermedio los concejales dan lugar para que desde el estrado hable Gustavo Paleta (Secretario General Seccional Patagones-ATE)

- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO

Eleva designación de persona representante de los Clubes en el Consejo del Deporte.-

Para Conocimiento y envío a la Comisión de Deportes)

- INGº AGR. ELOISA GAIDO

Solicitando Sesión especial para homenajear trabajo Sra. Pezzano Sonia.-

Nota pasa a la Comisión de Asuntos varios.

- INTENDENTE MUNICIPAL. INGº JOSÉ ZARA.

Informa designación de representante de Comisión de becas Municipal.-

Para Conocimiento.

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones